

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053201800542 00 (oe)

Conforme a la solicitud de la apoderada de la parte actora, de remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la admisión de la sociedad Armotec Colombia S. A. en proceso de Reorganización Empresarial, con base en lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, la Juez resuelve:

- 1. Remitir el proceso ejecutivo promovido por Gilberto Gómez Sierra contra Armotec Colombia S. A., a la Superintendencia de Sociedades para que haga parte del Proceso de Reorganización Empresarial con Rad. 2020 – 01197123.*
- 2. Los bienes embargados deben ser dejados a disposición del citado proceso.*
- 3. Hacer las anotaciones pertinentes en el sistema de gestión judicial.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18</u> – abril - 2022</p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--